



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **30 MAYO 2024**

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 29 de mayo de 2024, con Registro N° 2422709, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*". En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728), como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MPCH de fecha 15 de junio de 2021, establece en su artículo 33° que: "*la licencia se concede mediante Resolución Alcaldía o a quien haya delegado la función, cuando es mayor a siete (07) días calendario; en caso sea por un lapso menor, es concedida mediante comunicación escrita de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos*". Así mismo en su literal a) del artículo 35°, señala que "*las Licencias sin goce de haber son concedidas en los siguientes casos: a) Por motivos particulares, concedidas hasta por noventa (90) días calendario durante un período calendario anual y solicitadas con tres (03) días de anticipación a la fecha requerida. Para el caso del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, estas se pueden otorgar únicamente durante el plazo de duración de su contrato, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0461-2022-MPCH, de fecha 15 de diciembre de 2022, en su artículo segundo se Resuelve: INDICAR, que de acorde a lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos humanos en el INFORME N° 0182-2022-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 22 de junio de 2022, los contratos administrativos de servicios de los (as) trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS – al amparo del primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131) tienen carácter indefinido...) encontrándose el Abog. José Clemente Delgado Diaz comprendido dentro de la presente Ley, según numeral 16 del Anexo I;





Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2024-MPCH de fecha 30 de mayo de 2024, se resuelve: DEJAR SIN EFECTO a partir del 29 de mayo de 2024, la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al servidor JOSE CLEMENTE DELGADO DIAZ, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2023-MPCH de fecha 05 de mayo de 2023...)

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 29 de mayo de 2024, con reg. N° 2422709, el servidor José Clemente Delgado Díaz, identificado con DNI N° 48531046, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares por el período comprendido entre el 30 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024;

Que, en cumplimiento a las normas glosadas y estando en las facultades conferidas en la Ordenanza N° 229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, en la que se aprueba la modificación de la denominación de los órganos de administración interna de la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y con las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPCH, de fecha 04 de enero de 2024, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES al servidor **JOSE CLEMENTE DELGADO DIAZ** identificado con DNI N° **48531046**, por el período comprendido entre el 30 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las dependencias orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento la presente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS

30 MAYO 2024

RECIBIDO

FIRMA
FOLIOS N°: 02 HORA: 8:30


JOSE CLEMENTE DELGADO DID
45537046.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE
Y RECURSOS HUMANOS

30 MAYO 2024

RECIBIDO

HORA: 3:18 FOLIOS: 02 FIRMA: 



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA

29 MAY 2024

2422709

Reg. N°:

Folios:

Hora:

01

Firma: 3.52 P7

Escrito: 0001-2024

Solicito: **SOLICITO SE ME OTORQUE
LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**

**AL RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

29 MAYO 2024

RECIBIDO

FIRMA:

FOLIOS N°:

HORA:

JOSE CLEMENTE DELGADO DIAZ,
identificada con DNI N° 48531046 domiciliado
en el Jr. Los Ángeles N° 246 de esta ciudad de
Chachapoyas me dirijo a usted con el debido
respeto y expongo lo siguiente:

Por medio de la presente, le solicito se me otorgue licencia por motivos
particulares a partir del día 30/05/2024 hasta el día 30/06/2024, esto para atender
asuntos de índole personal.

Este pedido se sustenta en el artículo 6, literal g) del Decreto Legislativo 1057
que establece: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los
siguientes derechos: [...] g) Licencias con goce de haber por maternidad,
paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los
régimenes laborales generales". Asimismo, el numeral 2.9 del Informe Técnico
000679-2021-SERVIR-GPGSC indica: "Por lo tanto, la licencia sin goce de haber
que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo
regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo
276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha
licencia".

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted manifestar su conformidad institucional.

Chachapoyas, 29 de mayo de 2024.

Abg. José Clemente Delgado Díaz
DNI. 48531046

FIRMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

15 DIC. 2022

VISTO:

El Memorándum N° 000103-2022-MPCH/OGAF con Registro N° 2219768.001 de fecha 14 de junio de 2022, Informe N° 000182-2022-MPCH/OGAF-OGRH con Registro N° 2219768.002 de fecha 22 de junio de 2022, Informe N° 000196-2022-MPCH/OGAF con Registro N° 2219768.003 de fecha 23 de junio de 2022, proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de junio de 2022 y proveído de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 01 de julio de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235968 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235969 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235835 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235895 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235938 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235977 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235976 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236043 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236017 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236985 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236084 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236123 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236188 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236189 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236132 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236137 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236191.001 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236213 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236212 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236285 de fecha 07 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236340 de fecha 07 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236524 de fecha 08 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2238688 de fecha 24 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política de: Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, con la promulgación de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, en su artículo 4° sobre la Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS establece que:

"Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encuentren vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza."

Que, acorde a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en el Expediente 00013-2021-PI/TC recaído en la Sentencia 979/2021, Caso de la incorporación de los trabajadores del régimen CAS al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728, el pronunciamiento constitucional detalla que:

- a. Se declara inconstitucionales los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo) y 5, así como la primera y segunda disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31131.
- b. Vigente el artículo 4 (primero y tercer párrafo) de la Ley N° 31131 que prescribe:
Artículo 4. Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS
Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada.
Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza.
- c. Subsistente la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 que prescribe:
ÚNICA. Modificación de los artículos 5 y 10 del Decreto Legislativo 1057
Modifíquense los artículos 5 y 10 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en los siguientes términos:
"Artículo 5.- Duración
El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia.
Artículo 10.- Extinción del contrato
El contrato administrativo de servicios se extingue por:
[...]
f) Decisión unilateral de la entidad con expresión de causa disciplinaria o relativa a la capacidad del trabajador y debidamente comprobada. Si el despido no tiene causa o no se prueba durante el proceso de impugnación, el juez declara su nulidad y la reposición del trabajador.
[...]"
- d. Es inconstitucional la incorporación de los servidores del régimen CAS a los decretos legislativos N° 276 y N° 728."

Que, mediante Memorándum N° 000103-2022-MPCH/OGAF de fecha 14 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicito a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que remita a su despacho la lista de servidores contratados bajo el D.L. 1057 - CAS que adquirieron la condición de contratados a plazo indeterminado automáticamente por el solo mandato imperativo del artículo 4 de la Ley N° 31131, en vigencia a partir de 10 de marzo de 2021;

Que, a través del Informe N° 000182-2022-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 22 de junio de 2022, la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la lista de servidores contratados bajo el D.L. 1057-CAS, que adquirieron la condición de contratados a plazo indeterminado automáticamente por el mandato imperativo del artículo 4 de la Ley N° 31131, a partir del 10 de marzo de 2021;

Que, con informe N° 000196-2022-MPCH/OGAF de fecha 23 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal que se emita el acto resolutorio que reconozca a los servidores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, contratados mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que adquirieron la condición de su contrato a tiempo indeterminado, en concordancia con el primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, cuya lista adjunta;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

Que, con proveído de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 01 de julio de 2022, se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyectar acto resolutivo;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 246-2022-MPCH de fecha 04 de julio de 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR que, acorde a lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el Informe N° 000182-2022-MPCH/OGAF-GRH de fecha 22 de junio de 2022, los contratos administrativos de servicios de los(as) trabajadores(as) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas (según Anexo -1) sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS – al amparo del primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131) tienen carácter indefinido, según el siguiente detalle:

Apexo -1

PERSONAL CAS - LEY N° 31131

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	FECHA DE INICIO DEL VÍNCULO LABORAL
1	ARANA YOPLAC SEGUNDO MAXIMO	73765116	EVALUADOR DE HABILITACIONES URBANAS Y SUB DIVISIONES	16/11/2020
2	ARELLANOS MAICELO JAESSY	71446846	ASISTENTE DE FISCALIZACIÓN	1/6/2017
3	ARTEAGA DIAZ MARIA SANTOS	80347919	PERSONAL DE LIMPIEZA DEL TERMINAL TERRESTRE	1/4/2019
4	ATANACIO VARGAS NORMA ATOCHE SALAZAR, BETTY	33409384	VIGILANCIA DEL TERMINAL TERRESTRE	5/8/2019
5	CONSUELO BRACAMONTE OROZCO,	43570132	SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL	4/11/2019
6	JOHANY DEL PILAR BUSTAMANTE CIEZA	43693364	ARQUITECTO EVALUADOR DE PROYECTOS	4/11/2019
7	ARCENIO	27259044	SERENO MUNICIPAL	1/4/2019
8	BUSTOS GUIOP FAUSTINO CANAHUIRE NAMANSAI	41889013	CHOFER DEL DESPACHO DE ALCALDÍA	4/11/2019
9	JORGE LUIS	4547313	GUARDIAN	1/8/2018
10	CARO CORTEZ SHIRLEY CHASQUIBOL GOÑAS	41596180	SERENO MUNICIPAL	15/3/2016
11	MELVIN	70161045	CHOFER DE GERENCIA MUNICIPAL	4/3/2021
12	CHAVEZ ROJAS ERMIS	41614546	SUB GERENTE DE FOMENTO PRODUCTIVO	3/6/2019
13	CIEZA VASQUEZ KAREN LISBETH	47210391	PSICÓLOGA DE DEMUNA	4/3/2021
14	CORDOVA NORIEGA ROGER ARMANDO	45255080	SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7/1/2021
15	CRUZ BRICEÑO MARILU	43209158	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

PERSONAL CAS - LEY N° 31131				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	FECHA DE INICIO DEL VÍNCULO LABORAL
16	DE LAGO DIAZ, JOSE CLEMENTE	48531046	SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL	14/8/2020
17	FARJE EPIQUIEN HEISER	46462331	FISCALIZADOR TRIBUTARIO II	15/11/2016
18	FERNANDEZ GUIOP NELSON	33436123	VIGILANCIA DEL TERMINAL TERRESTRE	5/8/2019
19	GARAY MAICELO RICHARD ESNOVER	42017875	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019
20	GARCIA INFANTE DANIEL EZEQUIEL	41868722	SERENO MUNICIPAL	18/6/2013
21	GIL CRUZ JULIO ANTONIO	46796707	ESPECIALISTA EN FISCALIZACIÓN	3/6/2019
22	GONGORA LOJA MILAGROS VANESSA	73224169	POLICÍA MUNICIPAL	4/11/2019
23	GUADALUPE ZABALETA JEYSEN	44604618	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	1/6/2017
24	GUERRERO RAMIREZ GABY DENISSE	43227251	EJECUTOR COACTIVO	1/4/2019
25	HUAMAN MENDOZA ELDA	70983762	PERSONAL DE LIMPIEZA DEL TERMINAL TERRESTRE	1/4/2019
26	INGA CHUQUIZUTA MILCA	72686712	SUB GERENTE DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL	7/1/2021
27	IZQUIERDO ILIQUIN ROCIO	40910978	AUXILIAR DE BOTICA	2/5/2016
28	LIVAUQUE COLUNCHE JOSE DEL CARMEN	80291740	SERENO MUNICIPAL	2/5/2016
29	MALCA FLORES BRIAN ALEXANDER	48687076	AUXILIAR COACTIVO	1/4/2019
30	MAS GALOC OLGUITA DEL PILAR	46409513	AUXILIAR EN RECAUDACIÓN	4/11/2019
31	MAYORGA SOPLA JULIO RODDY	33430642	PERSONAL DE APOYO DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS	3/3/2014
32	MELENDEZ HERRERA LLEHY EDUARDO	44303924	JEFE DEL PROGRAMA DEL PASO DE LECHE	2/10/2017
33	MELENDEZ MONTEZA EMANUEL	72861515	RESPONSABLE DE ALMACÉN	1/4/2019
34	MENDOZA GALOC CATHI MARITZA	45927382	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4/11/2019
35	MONTENEGRO CHUQUI ELI PINEDO CULQUI EMIGDIO	33430943	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	3/3/2014
36	ELINSON	43401662	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1/4/2019
37	PINEDO GUADALUPE EYSTEN HAMILTON	42799681	INSPECTOR DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	15/2/2018
38	PORTOCARRERO RIVA EDUARDO MIGUEL	33432524	GUARDIÁN DEL CAMAL MUNICIPAL	3/3/2014
39	QUISPE CHAVEZ MOISES	33436903	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019
40	RABANAL OCAMPO, KELY ROBLES OLIVA ALAN	41289097	INGENIERO EVALUADOR DE PROYECTOS	4/11/2019
41	GUSTAVO	42775463	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5/8/2019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

PERSONAL CAS - LEY N° 31131				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	FECHA DE INICIO DEL VÍNCULO LABORAL
	RODRIGUEZ VASQUEZ			
42	HAROLD	16569222	INSPECTOR SANITARIO DE ALIMENTOS	3/8/2017
43	ROJAS DAMACEN DALMER	70034752	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	3/3/2014
	ROJAS KRUGGER JOSUE			
44	CARLOS	72709184	SUB GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL	3/6/2019
	ROJAS TORRES JHORDAN			
45	MARTIN	73765112	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	7/1/2021
	RUIZ ZAGACETA JOHSSEP			
46	MARTIN	42079384	ASISTENTE DE FISCALIZACIÓN	1/3/2017
	SANCHEZ ZOCON HELMI			
47	HUMBERTO	44533199	INSPECTOR DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	4/11/2019
	SANTILLÁN SALÓN ROSA			
48	ANGÉLICA	45041725	SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	4/3/2021
	SILVA VILLEGAS JEINER			
49	ABEL	71095010	DISEÑADOR GRÁFICO Y AUDIOVISUAL	5/8/2019
	TAFUR DIAZ KETTY ANALITH	47699987	SERENO MUNICIPAL	1/3/2017
	TOMANGUILLA MUÑOZ LUISA			
51	GONZAGA	33431309	RESPONSABLE DEL ARCHIVO CENTRAL	3/3/2014
			SUPERVISOR DE TRANSPORTE DEL TERMINAL	
52	TORREJON CRUZ MICHAEL	42205664	TERRESTRE	1/3/2017
	VALDEZ SANTILLÁN EDISON			
53	MANOLO	40238540	ESPECIALISTA EN SISTEMAS	1/10/2015
	VALLE BARRERA ANET PILAR			
54		43978076	EMPADRONADOR DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	1/4/2019
55	VALLE ESPINOZA ERESBITH	41951312	OPERADOR SIGA	4/11/2019
56	VALLE LOPEZ ERIKA	44753671	SUB GERENTE DE TESORERÍA	7/1/2021
	VALLE MONTENEGRO			
57	JHERSON	72807402	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	12/12/2017
	VALQUI REVILLA DOCINDA			
58	NOEMI	44013671	SERENO MUNICIPAL	2/6/2014
	VENTURA INGA JOSUE			
59	LLOEL	76426755	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019
	VERA MEZA JOHAN			
60	WILLIAMS	43408848	INSPECTOR DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	4/11/2019
61	VILCA CHUMBE ISRAEL	33419825	JARDINERO	7/7/2009
62	VILLA MENDOZA JHOVANA	80375409	AUXILIAR DE CONTROL DE MAQUINARIA	3/3/2014
63	VILLANUEVA ROJAS ISAAC	72941243	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019
	VILLAVICENCIO YOPLAC			
64	SUSAN	45522921	CAJERO	4/3/2021
	ZAGACETA CHUQUIPIONDO			
65	AMANDA	42476477	AUXILIAR DE BOTICA	2/5/2016
	ZUTA CULLAMPE CARLOS			
66	ELISEO	70034756	JEFE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	1/4/2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0461-2022-MPCH

ARTICULO TERCERO: CORRESPONDE a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos las actuaciones administrativas y trámites que en el marco de sus funciones resulte correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los(as) servidores(as) descritos en el Anexo -1, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

[Signature]
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 30 MAYO 2024

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 29 de mayo de 2024, con Reg. N° 2422702, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, con Ordenanza N° 229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 161-2023-MPCH, de fecha 05 de mayo de 2023, en su Artículo Primero se resuelve: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES al servidor publico JOSE CLEMENTE DELGADO DIAZ, con eficacia anticipada a partir del 02 de mayo de 2023, hasta que dure la designación en el cargo de Confianza como Director de la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 29 de mayo de 2024, con Reg. N° 2422702, el servidor José Clemente Delgado Díaz, comunica reincorporación como Sub Gerente de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al haber concluido la designación de cargo de confianza como Director de la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, indicando que mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00320-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC de fecha 28 de mayo de 2024, se resuelve DAR POR CONCLUIDA A PARTIR DEL 29 DE MAYO DE 2024, la DESIGNACIÓN del abogado JOSE CLEMENTE DELGADO DIAZ, en el cargo de CONFIANZA como DIRECTOR de LA DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE Y



TRANSPORTE ACUATICO...), con el fin de que la entidad de por concluida la licencia por designación de cargo de confianza, con efectividad desde el 29 de mayo de 2024;

Que, en cumplimiento a las normas glosadas y estando a las facultades conferidas en la Ordenanza N° 229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, en la que se aprueba la modificación de la denominación de los órganos de administración interna de la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y con las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPCH, de fecha 04 de enero de 2024, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO a partir del 29 de mayo de 2024, la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al servidor **JOSE CLEMENTE DELGADO DIAZ**, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2023-MPCH de fecha 05 de mayo de 2023; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FIRMA

FOLIOS N°

HORA

FILED